



BASES TÉCNICAS PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONÓMICA CREA TARAPACÁ EMPRENDE 2020

Octubre 2020
Dirección Gestión Social y Comunidades

INDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES	3
2. PROGRAMA CREA TARAPACÁ EMPRENDE	3
3. FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA.....	4
4. TIPO DE INICIATIVAS.....	5
5. FINANCIAMIENTO	5
6. ETAPAS DEL PROCESO	7
7. PLAZOS Y FECHAS CLAVES.....	11

1. ANTECEDENTES GENERALES

¿Quién es Teck?

Teck es una empresa canadiense de recursos diversificados comprometida con la minería responsable. Sus principales unidades de negocio se concentran en cobre, carbón siderúrgico, zinc y energía, con su casa matriz en Vancouver, Canadá. Teck tiene participación o es dueña de 12 minas situadas en Canadá, Estados Unidos, Chile y Perú, además de un complejo metalúrgico en Canadá.

A nivel mundial, Teck es un importante productor de cobre, el segundo mayor exportador de carbón siderúrgico transportado por vía marítima y el segundo mayor productor de concentrado de zinc. Para mayor información ingresa a nuestro sitio web www.teck.com/es.

Plan Contingencia x3 Teck

Es la materialización del aporte anunciado por la compañía minera para Chile para enfrentar la crisis provocada por la propagación de COVID-19, el cual es implementado principalmente en las regiones donde se encuentran las operaciones de Teck.

Este Plan Contingencia x3 de Teck está basado en tres pilares de acción, que permitirán dar apoyo y fortalecer las áreas más afectadas para la comunidad: salud, bienestar y reactivación económica. El programa Crea Tarapacá Emprende forma parte del pilar de reactivación económica.

2. PROGRAMA CREA TARAPACÁ EMPRENDE

¿Qué es?

Es un programa de reactivación económica que busca apoyar y potenciar a emprendedores de la región de Tarapacá a través de la entrega de herramientas para la formulación de planes de negocios, para finalizar con la postulación a un fondo concursable que apoyará la puesta en marcha de nuevos negocios con oportunidad de participar en el mercado.

Objetivo del Programa

Apoyar el desarrollo de iniciativas individuales y asociativas que contribuyan con la reactivación de la economía local, entregando herramientas para la formulación de un plan de negocios, mediante capacitación online, y financiamiento posterior para poner en marcha dicho plan.

Mediante las presentes Bases Técnicas, se regula el proceso y se entrega información para la postulación a capacitación y financiamiento de los planes de negocio. Junto con ello, se detalla la forma en que se evaluarán los planes postulados, el seguimiento y rendiciones respectivas.

3. FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

3.1 ¿A quiénes está dirigido?

3.1.1 Línea Emprendimiento individual

En esta línea podrán postular aquellas personas que cumplan con las siguientes características:

- a. Personas naturales, mayores de 18 años, pequeños(as) productores(as) o emprendedores(as) individuales con ideas de negocios o que produzcan bienes o servicios y necesiten iniciar, mantener, diversificar y/o reactivar su actividad comercial, aprovechando oportunidades y resolviendo las amenazas que plantea la actual contingencia sanitaria de COVID-19.

3.1.2 Línea Emprendimiento asociativo

Podrán postular organizaciones que cumplan con las siguientes características:

- a. Organizaciones con personalidad jurídica vigente, que agrupen a pequeños(as) productores(as) o proveedores de bienes o servicios, debidamente individualizados y que no tengan ninguna de las restricciones indicadas en los puntos 3.2 y 4.2 del presente documento, que necesiten desarrollar una iniciativa, negocio o idea de negocio que permita mantener, diversificar su actividad comercial, aprovechando oportunidades y resolviendo las amenazas que plantea la actual contingencia sanitaria de COVID-19.
- b. Organismos o agentes de desarrollo económico local con personalidad jurídica vigente que busquen patrocinar e impulsar proyectos asociativos que beneficien, de manera directa y en su conjunto a productores(as), microempresarios(as) o emprendedores(as) locales (debidamente individualizados y que no tengan ninguna de las restricciones indicada en los puntos 3.2 y 4.2 del presente documento), y que tengan como objetivo central el impulso, diversificación o reactivación de la economía local, capturando oportunidades y resolviendo las amenazas que plantea la actual contingencia sanitaria de COVID-19.

3.2 ¿Quiénes NO pueden participar?

No podrán participar del programa los postulantes que, a juicio del Comité Técnico, presenten alguna de las siguientes características o situaciones:

- 3.2.1 Personas, organizaciones que no tengan un plan de negocio o idea de negocio que promueva la reactivación económica local.
- 3.2.2 Personas, organizaciones que no cumplan con los requisitos de admisibilidad (punto 6.2).
- 3.2.3 Personas, organizaciones o entidades que no obtengan la evaluación mínima requerida (puntos 6.3) o incumplan con las condiciones de participación del programa.
- 3.2.4 Organizaciones o entidades que tengan acuerdos de colaboración vigentes con Teck Chile, o cualquiera de sus empresas subsidiarias, que hayan recibido aportes o recursos de la empresa para fines similares durante 2020, así como también, aquellas personas que hayan sido beneficiadas mediante acuerdos de colaboración.
- 3.2.5 Personas, organizaciones o entidades que hayan accedido a financiamiento o aporte de cualquier tipo de parte de Teck Chile, o cualquiera de sus empresas subsidiarias, en años anteriores al 2020 y que no hayan rendido o cerrado las iniciativas de manera satisfactoria.
- 3.2.6 Personas que tengan contrato vigente de cualquier tipo con Teck Chile, o sus empresas subsidiarias, así como con el agente intermediario o unidad técnica que ejecute el programa. Esta misma restricción aplica a cónyuges o convivientes civiles y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de estas personas.
- 3.2.7 Personas, organizaciones o entidades que hayan recibido recursos públicos o privados para los mismos fines.
- 3.2.8 Organizaciones o entidades con fines religiosos o políticos.

4. TIPO DE INICIATIVAS

4.1 ¿Qué iniciativas son elegibles para este programa?

Los(as) postulantes deberán presentar iniciativas de negocio que demuestren coherencia y factibilidad, y cumplan con uno o más de los siguientes objetivos específicos:

- a. Implementar cambios en su proceso de producción y/o comercialización que permitan mantener o aumentar ventas o la actividad productiva que está siendo afectado por la actual contingencia sanitaria de COVID-19.
- b. Iniciar una o más unidades de negocio que permitan aprovechar necesidades emergentes de los consumidores, satisfacer una demanda o presentar un servicio o artículo nuevo requerido por el mercado regional, a partir de la contingencia sanitaria.
- c. Desarrollar capacidades en grupos de productores o emprendedores, plataformas de comercialización, fomento del trabajo asociativo y generación de redes de colaboración que permitan aprovechar de mejor manera las oportunidades y enfrentar los desafíos producto de la contingencia sanitaria por COVID-19 y sus consecuencias a largo plazo.

Para que los postulantes puedan participar en la primera etapa de Capacitación se revisará previamente la admisibilidad y se evaluará cada una de las propuestas presentadas.

Al finalizar la Capacitación, el postulante deberá presentar su plan de negocios para ser evaluado por el Comité Técnico. El Comité será el encargado de seleccionar los planes de negocio que se adjudicarán el financiamiento.

4.2 ¿Qué iniciativas NO son elegibles para este programa?

No serán seleccionados para el programa proyectos o planes de negocios que se relacionen, directa o indirectamente, con:

1. Producción, distribución o venta de bebidas alcohólicas o sustancias controladas o ilícitas.
2. Maltrato, abuso o discriminación de cualquier tipo.
3. Actividades que sean molestas para la comunidad o que afecten al entorno.
4. Iniciativas que no sea factible ejecutar en el plazo estipulado en el plan de negocio.

5. FINANCIAMIENTO

5.1 ¿Qué financia?

Los postulantes que sean seleccionados para la primera etapa del Programa, podrán acceder a una **Capacitación gratuita** mediante plataforma online, de manera de facilitar la elaboración de sus planes de negocio.

En la etapa siguiente, los planes de negocio de quienes terminen su capacitación online, y que son seleccionados por el Comité de Evaluación Técnica, podrán recibir el financiamiento para que el postulante pueda ejecutar su plan de negocios e inversiones aprobadas.

Cada postulante sólo podrá solicitar financiamiento para un (01) plan de negocios.

5.2 Financiamiento y Cofinanciamiento

Para el Programa se consideran 3 tipos o fuentes de financiamiento:

- a. **Financiamiento aportado por Programa Crea Tarapacá Emprende:** Este es el monto en dinero que el Programa adjudica al postulante que resulta seleccionado para que ejecute las inversiones y/o actividades incluidas en su plan de negocio aprobado. Este monto está limitado a un valor máximo a postular en cada categoría y a los ítems a financiar que se describirán en el punto 5.4 de las presentes Bases.
- b. **Aporte Propio:** Es el aporte en dinero que el postulante compromete destinar para el financiamiento de su plan de negocios y aporta durante su ejecución. Para el caso de emprendimientos individuales el aporte propio debe ser, como mínimo, el 2% del monto solicitado al programa, y en el caso de emprendimientos asociativos, corresponde a un mínimo de 3% del monto solicitado al programa. Este aporte debe ser pecuniario.
- c. **Aporte de Terceros:** Es el cofinanciamiento que realiza una persona natural, institución pública o privada para la ejecución del proyecto. Para este programa, dicho aporte es de carácter voluntario. Los Aportes de Terceros deben ser incluidos en el plan de negocios a evaluar y deberán ser respaldados mediante una Carta de Compromiso de Aportes de Terceros.

5.3 Montos máximos a financiar

Tabla 1. Montos máximos a financiar

Línea	Crea Tarapacá Emprende	Aporte propio	Aporte terceros
Emprendimiento individual	Máximo \$2.500.000	Mínimo 2% del monto solicitado al Programa	Voluntario
Emprendimiento asociativo	Máximo \$10.000.000	Mínimo 3% del monto solicitado al Programa	

A modo de ejemplo, si un postulante de la línea emprendimiento individual solicita el financiamiento máximo al programa, el aporte propio deberá ser al menos de \$50.000. En caso que un postulante de la línea emprendimiento asociativo solicite el financiamiento máximo al programa su aporte propio deberá ser al menos de \$300.000. Los aportes propios deberán ser rendidos por el ejecutor al terminar el plazo de ejecución, junto con la rendición del monto adjudicado.

5.4 ¿Qué tipo de inversiones es posible financiar con aportes del Programa?

- a. **Asesoría o servicios profesionales:** Corresponde a gastos por contratación de servicios profesionales, marketing, diseño de sitio o plataformas web, o aplicaciones para comercialización de productos o servicios.
- b. **Activos Fijos:** Corresponde a la adquisición de equipos, maquinarias y herramientas necesarias para llevar a cabo la idea de negocio. A manera de ejemplo, se considera activo fijo la inversión en: máquinas, equipos, software, herramientas, mobiliario, implementación de tecnología.
- c. **Activos Tecnológicos:** Corresponde a la adquisición de equipamiento computacional, aplicaciones o software de apoyo al emprendimiento.
- d. **Capital de Trabajo:** Este ítem incluye:
 - Gastos en materiales e insumos indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan, madera, barniz y clavos para la elaboración de muebles, entre otros.
 - Mercadería: Compra de bienes para el caso de planes de negocio que consideren la comercialización de bienes o mercaderías sometidas a un proceso que brinde valor agregado.
- e. **Infraestructura:** se podrá financiar construcciones o habilitación de espacios, siempre y cuando sean necesarios para desarrollar el plan de negocios.

5.5 Porcentaje máximo a financiar según ítem de financiamiento

Tabla 2. Tipo de inversión y monto máximo a financiar

Tipo Inversión	Tope a Financiar
Asesoría o Servicios Profesionales	20% del total del monto adjudicado
Activos Fijos	50% del total del monto adjudicado
Activos Tecnológicos	50% del total del monto adjudicado
Capital de Trabajo	50% del total del monto adjudicado

5.6 ¿Qué NO financia este programa?

- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos personales.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios exceptuando los derechos asociados a franquicias, cuando sea esta parte de la naturaleza del plan de negocio.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación técnica o académica universitaria.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales e internacionales.
- Pago de sueldos trabajadores, honorarios o gastos relacionados con pagos por la producción de los bienes o servicios incluidos en el plan de negocios.
- Compra y reventa de cualquier tipo de mercadería sin valor agregado.

6. ETAPAS DEL PROCESO

6.1 Etapa 1 – Difusión y postulación

Teck difundirá el programa a través de distintos medios para que personas y organizaciones de la región de Tarapacá puedan acceder a la información y presentar los antecedentes requeridos para su postulación a la etapa de Capacitación online para elaboración de sus planes de negocio.

A partir de la fecha de apertura a las postulaciones, las organizaciones o personas interesadas podrán realizar consultas al agente intermediario o unidad técnica a cargo de la operación del programa.

6.2 Etapa 2 – Revisión de admisibilidad

Todo postulante a la primera parte del Programa (Capacitación) deberá presentar la información completa de su iniciativa en un formulario online disponible para tal efecto.

Junto con la revisión de la información contenida en el formulario de postulación, se analizará la documentación detallada a continuación, para verificar que se cumplen con los requisitos de admisibilidad del Programa Crea Tarapacá Emprende.

6.2.1 Documentación a presentar para Línea Emprendimiento Individual:

- a. Certificado que acredite que reside en alguna localidad de la Región de Tarapacá.
 - b. Copia cédula de identidad.
 - c. Certificado Registro social de Hogares/CONADI si aplica.
- 6.2.2 Documentación a presentar para Línea Emprendimiento Asociativo:
- a. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente a la fecha de postulación.
 - b. Certificado de vigencia de la directiva a la fecha de postulación.
 - c. Acta de constitución o escritura de la organización, o documento donde se indique los fines de la misma.
 - d. Copia de RUT de la organización.
 - e. Inscripción en registros de instituciones o servicios que regulan su actividad.
 - f. Listado de miembros que componen la organización. El listado deberá incluir al menos: nombre completo, RUT, dirección, teléfono y correo de contacto, rubro principal, categoría de iniciación de actividades (si corresponde), inscripción en registros de instituciones o servicios que regulan su actividad (si corresponde).
 - g. Datos de la cuenta bancaria a nombre de la organización (si corresponde).

Durante el proceso de admisibilidad o selección inicial se podrán solicitar antecedentes adicionales.

Se considerarán postulaciones no admisibles cuando la iniciativa y/o el postulante no cumpla con lo establecido en las Bases Técnicas, no cumpla con los plazos de postulación establecidos, no haya entregado la documentación requerida, no haya completado la información de postulación o no cumpla con cualquiera de los criterios indicados en la tabla 3.

6.3 Etapa 3 – Preselección (Selección Capacitación)

Las postulaciones serán recibidas por medio de un formulario online, de manera de seleccionar postulantes e iniciativas que ingresarán al proceso de capacitación.

Cada postulación será evaluada de acuerdo a la siguiente tabla de criterios:

Tabla 3. Criterios de selección de participantes en curso de capacitación (entrada al programa).

Criterios de Selección	Descripción
Información contenida en el Formulario de Postulación	El postulante entrega toda la información requerida en el formulario de postulación. No se aceptarán postulaciones con información faltante o incompleta.
Oportunidad de negocio	El plan de negocios aporta a la reactivación de la economía local. Identifica claramente una necesidad u oportunidad de mercado, y propone una solución o propuesta de valor para cubrir la demanda identificada.
Factibilidad	Se identifican claramente los permisos y/o autorizaciones legales que requiera para la ejecución y establece cómo los obtendrá. Identifica si la iniciativa presenta alguna dificultad para su ejecución (permisos, legalidades, certificaciones). Cuenta con conocimientos y habilidades mínimas que posibilitan el logro de los resultados de la iniciativa. Si no cuenta actualmente con los conocimientos y habilidades, establece la forma en que se incorporarán dentro del período de ejecución de la iniciativa.
Inversión estimada	La iniciativa se mantiene dentro del rango de financiamiento máximo del programa.
Tipo de postulante	Cumple con lo establecido en el punto 3.1 y 4.1 de las presentes Bases Técnicas, y, además, no evidencia ninguna de las características o restricciones señaladas en los puntos 3.2 y 4.2.

Los resultados de esta primera evaluación culminarán en un ranking con las iniciativas con mayor puntaje. Las que obtengan mayor puntaje según la evaluación pasarán a la etapa de capacitación.

6.4 Etapa 4 – Inicio Curso de capacitación online

Se realizará un curso vía online, con la finalidad de traspasar herramientas de planificación y elaboración de planes de negocio.

Tabla 4. Curso de capacitación incluido en el programa.

Programa	Horas	Modalidad
“Técnicas para la Formulación de proyectos comerciales”	32	E-Learning (Digital a distancia) Asincrónico (El horario lo elige alumno de acuerdo a su disponibilidad)

Es obligatorio que los postulantes completen la capacitación online y sus requisitos específicos de participación para poder pasar a la etapa de evaluación y selección.

6.5 Etapa 5 - Evaluación y selección de planes de negocio

Al finalizar el curso de capacitación, los postulantes deberán presentar su plan de negocio en el formato y plazo definido para tal efecto. El plazo final será informado al iniciarse el curso de capacitación online. Junto con el plan de negocio, será requisito que los postulantes presenten una declaración jurada que indica que no recibe recursos para los mismos fines o no presenta ninguna de las restricciones para recibir financiamiento del Programa indicadas en los puntos 3.2 y 4.2 de las presentes Bases Técnicas.

La evaluación de los planes de negocio será realizada por una Comisión Técnica, conformada por representantes de Teck, profesionales con experiencia en evaluación de proyectos y/o profesionales pertenecientes a instituciones públicas.

La evaluación se llevará a cabo en base a los siguientes criterios y puntajes de cumplimiento de los criterios incluidos en la matriz de evaluación.

Tabla 5. Matriz de evaluación de planes de negocio.

Criterio	Porcentaje
Plan de Negocios	30%
Innovación	5%
Experiencia	20%
Impacto	20%
Localidad	10%

6.6 Etapa 6 - Adjudicación de financiamiento

Con los resultados de la evaluación, se elaborará un ranking de postulaciones para seleccionar y adjudicar el financiamiento disponible.

Teck publicará el listado de proyectos que se adjudicarán el financiamiento del programa.

Previo al traspaso del financiamiento, los seleccionados deberán firmar las actas de adjudicación y de traspaso de recursos, además de tener firmadas y sin observaciones las correspondientes cartas de compromiso de los aportes propios y de terceros.

6.7 Etapa 7 - Ejecución de planes de negocio

Las actividades e inversiones incluidas en los planes de negocio aprobados deberán ser ejecutadas dentro del periodo de ejecución establecido en las presentes Bases Técnicas.

Cada ejecutor deberá entregar un informe de avance al cumplirse el tercer mes de ejecución, prorrogable (mes 3 desde la adjudicación del fondo), y además deberá facilitar la información de seguimiento que sea requerida por el agente intermediario, Elige Crecer.

6.8 Etapa 8 - Cierre

Al finalizar el plazo de ejecución, el ejecutor deberá presentar una rendición detallada de los recursos invertidos y aportes comprometidos, junto con un informe final. Ambos reportes deberán entregarse en el formato disponible para tales efectos, completando toda la información requerida, y ajustándose a lo indicado en las presentes Bases Técnicas.

La presentación de estos reportes es de carácter obligatorio y deberán ser entregados dentro del plazo máximo establecido, 3 meses prorrogable.

Se deberá evidenciar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del plan de negocio indicando claramente las actividades realizadas, cumplimiento de plazos, logros obtenidos, dificultades que surgieron durante la ejecución, etc.

Los gastos rendidos deben ajustarse a los ítems aprobados en la evaluación del plan de negocio y los comprobantes deben ser emitidos con fecha dentro del periodo de ejecución (después de la fecha de aprobación y adjudicación del financiamiento). Si el ejecutor comprometió Aportes de Terceros, se deberá incluir la rendición de estos aportes.

Para respaldar estos gastos sólo se entenderán como comprobantes válidos los siguientes documentos, registrando el detalle de compra, legible y sin enmendaduras:

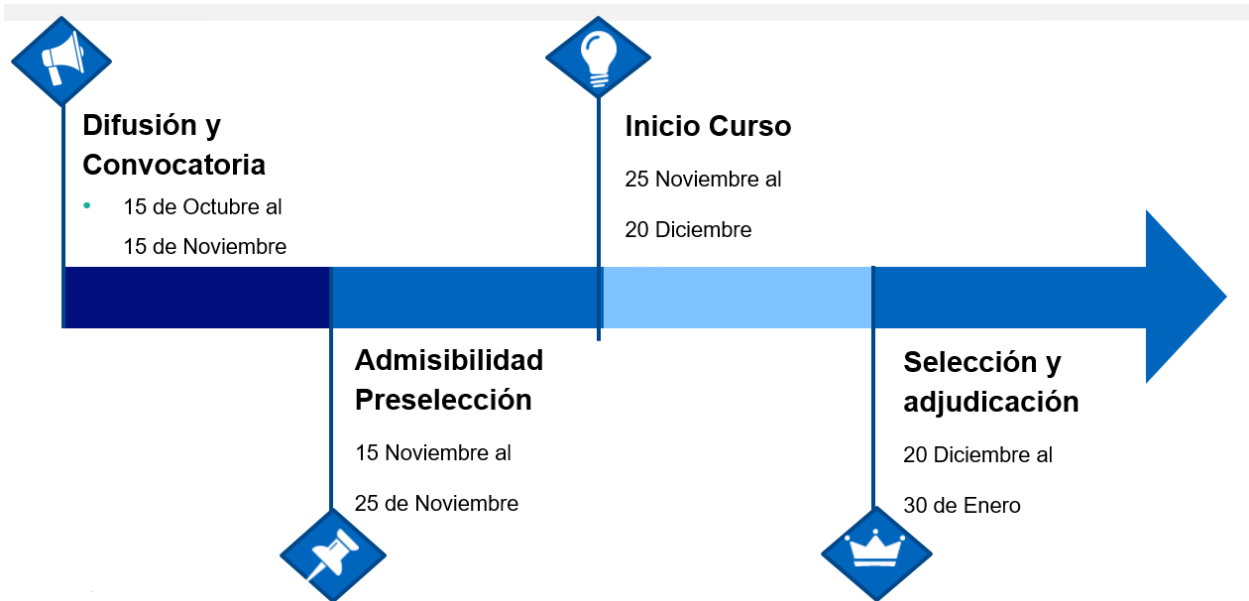
- Factura en original, numerada y autorizada por el SII. Los gastos a rendir deben considerar I.V.A., en caso de estar afectos a este impuesto.
- Boleta en original, numerada y autorizada por el SII.
- Boleta de Honorarios original. Debe considerar el pago de todos los impuestos y/o retenciones.
- Sólo para casos de aportes propios o de terceros no pecuniarios, se podrá aceptar como respaldo un documento distinto a boletas o facturas.

Se deben **considerar en el informe final indicadores** de acuerdo a formato, que será entregado para tales efectos, el cual permitirá medir los resultados esperados, con especial foco en el registro de ingresos obtenidos, empleos generados, encadenamiento productivo/comercial con otras unidades de negocios locales y relacionados con la reactivación de la economía local.

Los planes de negocio se considerarán cerrados cuando se entreguen de manera completa y se aprueben de manera satisfactoria, tanto la rendición como el informe final.

7. PLAZOS Y FECHAS CLAVES

Tabla 6. Etapas y fechas claves.



El plazo de ejecución de los planes de negocios es de 3 meses (prorrogable) a contar de la fecha de adjudicación de los fondos de cada proyecto.